



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL
Plaza del Carmen

REG.MPAL.Nº

149

REG.AUT.Nº

D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.



CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintisiete de febrero de dos mil nueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **115**, literalmente dice:

Aprobación definitiva del Plan Especial en parcela 1 del Sector 11 del PERI Almanjayar (Escuela de Magisterio). (Expte. 3.158/08)

Se presenta a Pleno expediente núm. 3.158/08 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Plan Especial en parcela nº 1 del Sector 11 del PERI ALMANJAYAR, cuyo objeto es fijar alineaciones y condiciones de edificación para la nueva sede de la Escuela Universitaria de Magisterio "La Inmaculada" en parcela 1 del Sector 11 del PERI ALMANJAYAR.

En el expediente obra informe-propuesta del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 10 de febrero de 2.009, en el que se hace constar que:

1º.- El Plan Especial de referencia tiene como objetivo la fijación de alineaciones y condiciones de edificación de la nueva sede de la Escuela de Universitaria de Magisterio "La Inmaculada", en parcela 1 del Sector 11 del PERI Almanjayar, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, con fecha del día 19 de septiembre de 2008, que incluye las modificaciones introducidas en la ordenanza escrita y ello para ajustar el planeamiento que le es de aplicación, relativas a:

- Aclarar que la edificabilidad de $1\text{m}^2/\text{m}^2$ materializable se aplica sobre la superficie real del solar, resultado de su medición topográfica.
- La altura tope de la planta baja mas la planta semisótano será como máximo 5,70 m².
- La altura del elemento singular que emerge sobre cubierta será de 21,90 m.

2º.- Con fecha 22 de Diciembre de 2008, fue remitido a la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su toma de conocimiento y para la emisión del correspondiente informe. Habiendo transcurrido el plazo para la emisión del citado informe, se entiende informado en sentido favorable.

3º.- Con fecha 10 de febrero de 2009, se ha presentado por D. Ramón Fernández-Alonso Borrajo, Arquitecto redactor del Plan Especial, nueva documentación, Visada por el Colegio Oficial con fecha 10 de febrero de 2009, en la que se aclaran los criterios de cómputo de edificabilidad que se han de considerar en relación con la propuesta edificatoria prevista en el documento.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Plaza del Carmen

Habiendo sido informada favorablemente la nueva documentación aportada con fecha 10 de febrero de 2009, por la Adjunta a la Subdirección de Planeamiento y Gestión, se propone su incorporación al documento para su aprobación definitiva.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Tras ello, se somete el expediente a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 25 votos a favor emitidos por los 16 Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D^a M^a del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D^a Isabel M^a Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D^a M^a Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandrés, D^a María Francés Barrientos y D. José M^a Guadalupe Guerrero y los 9 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D^a M^a Carmen García Raya, D^a Cristina González Moya, D. José M^a Rueda Gómez, D^a M^a Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D^a Virginia Martínez Rico, D. Néstor Fernández Rodríguez y D^a María Rodríguez Frías.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia de 17 de febrero de 2.009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.1.3^a y 33.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por mayoría (25 votos a favor y 2 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para fijar alineaciones y condiciones de edificación para la nueva sede de la Escuela Universitaria de Magisterio "La Inmaculada" en parcela 1 del Sector 11 del PERI ALMANJAYAR, en el que se incluye la nueva documentación Visada por el Colegio Oficial con fecha 10 de febrero de 2009, que aclara los criterios de cómputo de edificabilidad que se han de considerar en relación con la propuesta edificatoria prevista en el documento, y que se resume en:

- Considerar que los usos no residenciales complementarios de la edificación implantados en planta sótano o semisótano no computarán, en sintonía con lo dispuesto en el PGOU 2001 vigente.

- Considerar que la superficie que resta bajo los grandes vuelos proyectados no computarán dada la singularidad del edificio y la continuidad de éstos con los espacios



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Plaza del Carmen

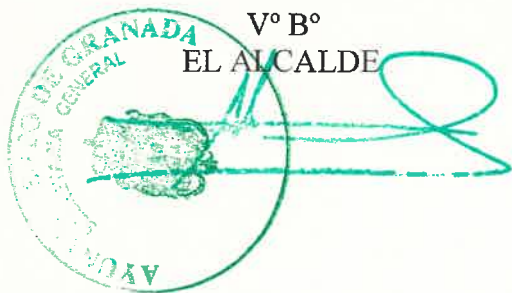
exteriores públicos, en el caso de los perimetrales y con el patio central en el caso de los interiores.

SEGUNDO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registro administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a diez de marzo de dos mil nueve.



Vº Bº
EL ALCALDE